

**SESION ORDINARIA NRO.15-2015-DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL JORGE BASADRE**

En Villa Locumba, Provincia de Jorge Basadre, siendo las 4:00 p.m. del día 25 de agosto del 2015, se reunieron en la sala de sesiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo la presidencia del Alcalde Señor **MANUEL OVIEDO PALACIOS**, conjuntamente con los señores regidores **LUIS CCALLOMAMANI RODRIGUEZ, TITO PEREZ YUPANQUI, ELENA CORNEJO CCARI, VIANEY JUAREZ GONZA Y MARY BETTY ALDANA CHECALLA**, y Secretaria General la Abog. **JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE**, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria, programada para la presente fecha.

CONSTATAACION DEL QUORUM

La Secretaria General, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Presidente y Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el Artículo 16 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la presente sesión de concejo.

APERTURA DE LA SESION

Habiendo constatado el quórum de ley el Señor Alcalde **MANUEL OVIEDO PALACIOS**, declara iniciada Sesión Ordinaria de Concejo y solicita al Regidor Tito Pérez Yupanqui presida la Presente sesión tomando en consideración que el primer Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez no se encontraba presente en la presente estación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La secretaria Informo al Presidente (e) que se encuentran las Actas trece y catorce para lectura y aprobación; y no existiendo observaciones a su texto fue firmada en conformidad por los miembros del concejo.

DESPACHO:

La Sra. Secretaria General, informa los documentos recibos del que da cuenta siendo los siguientes:

1. Aprobación del Convenio de Auspicio de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a la "Asociación Unión Forestal de Tara- Pampa Sitana" para el programa de compensaciones para la competitividad – AGROIDEAS.
2. Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.
3. Aprobación de la Convocatoria y Bases para el Arrendamiento de los Puestos de Venta en el Mercado Municipal de Villa Locumba.
4. Aprobación del Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vianey Juarez Gonza
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mary Betty Aldana Checalla
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis A. Ccallomamani Rodríguez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Elena Cornejo Cari
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Tito Pérez Yupanqui
REGIDOR

5. Informe Nro.900-2012-CG/ORTA-EE, Examen Especial a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Tacna "Utilización de Recursos del Canon en Remuneraciones", Periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011(Adoptar los acuerdos y acciones que corresponda en la observación Nro.01 como autoridad exceptuada).

INFORMES Y PEDIDOS:

Al Respecto el Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez, informa que en el acta Número 13 ha solicitado copias y a la fecha no le fueron atendidos solicito que se me atienda el pedido de las copias fedateadas por medio de Secretaria General.

ORDEN DEL DIA:

1.- Aprobación del Convenio de Auspicio de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a la "Asociación Unión Forestal de Tara- Pampa Sitana" para el programa de compensaciones para la competitividad - AGROIDEAS.

El Presidente (e) dispuso que la Sra. Secretaria General proceda a informar si existe despacho respecto al presente punto. Al respecto informo que el presente expediente administrativo consta de 18 folios y entre ellos existe lo siguiente:

La Carta Nro.001-2015/AAFC de fecha 03 de junio del 2015, presentado por Luciano Salluca Ayna, Presidente de la Asociación Unión Forestal de Tara Pampa Sitana, quien expresa que están participando en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS con el Plan de Negocios "RECONVERSIÓN DE CULTIVO DE MEJORA POR 20 HAS. DE TARA CON EL FIN DE INCREMENTAR LA RENTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN FORESTAL DE TARA EN EL CPM PAMPA SITANA, LOCUMBA - TACNA. Para el que solicitan apoyo para los trabajos de hoy en adelante y cumplir los objetivos según los estatutos como organización agrícola y adjunta un proyecto de Convenio.

Informe Nro.030-2015-FMG-UF/MPJB de fecha 13 de Julio del presente año, el Bach. Felipe Mamani Gutiérrez, Especialista de Proyectos emite opinión Técnica conforme fue solicitado por la Unidad Formuladora en el que en conclusión refiere que siendo uno de los requisitos para acceder al Programa de Compensación para la Competitividad por parte de los productores agropecuarios, la entidad debe contar con una entidad Auspiciadora pudiendo ser auspiciadores los gobiernos locales entre otros quien debe formalizar su apoyo a la organización mediante la suscripción de un convenio o acuerdo donde se precise el tipo de ayuda o soporte que brindara durante la implementación del Plan de Negocios.

En el presente caso lo solicitado por la Asociación Unión Forestal de Tara - Pampa Sitana con el que venimos trabajando el Plan de negocios PN para la Instalación de 20 hectáreas de Tara con la finalidad de incrementar la rentabilidad económica y mejora de la calidad de vida de los asociados se recomienda la firma del presente convenio. El que sugiere se exonere del dictamen de comisiones toda vez que hemos firmado convenios con otras asociaciones concluyo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Mary Betty Aldana Chacalla
 REGIDORA
 Vivney Esty Suarez Gomez
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Luis C. Ccallomamani Rodríguez
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Elena Cornejo Carr
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Tito Pérez Tupanqui
 REGIDOR

Informe Nro.222-2015-PCHV-UF/MPJB emitido por la Arq. Patricia Charaja Vildoso Jefe de la Unidad Formuladora, quien en su informe refiere que conforme la opinión técnica es conforme, sin embargo se recomienda incluir la designación de un área competente como responsable, pudiendo recaer en la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

Informe Nro.381-2015-OAJ-MPJB, emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora jurídica quien al respecto refiere:

Que revisado el proyecto y/o borrador de convenio alcanzado, se advierte de su contenido el mismo debe ser corregido:

i). En la Clausula Segunda Base Legal, dice:

Plan de desarrollo Concertado de la Provincia Jorge Basadre, debe decir MESA DE DIALOGO DEL DISTRITO DE LOCUMBA.

ii). Clausula Cuarta de los Compromisos de la Municipalidad, en el punto 5, debe agregarse AGROIDEAS, A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO U OTRO ORGANO DE LA ENTIDAD.

En su opinión sugiere que es favorable para proceder a la suscripción del convenio entre la Asociación Unión Forestal de Tara y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre como entidad auspiciadora.

El presente el Bach. Felipe Gutiérrez, sustento técnicamente sobre el presente punto refiriendo que realmente el Sr. Cipriano Salluca Presidente de la Asociación Unión Forestal de Tara de Pampa Sitana, solicita suscribir un convenio con la Municipalidad para que este lo auspicie ante AGROIDEAS para la instalación de 20 hectáreas de tara con la finalidad de incrementar su producción, por lo que solicita considere aprobar este convenio considerando que la misma normatividad exige de un aval por lo que se requiere firmar el convenio .

Al respecto la Regidora Vianey Juárez Gonza, pregunta en qué consiste el auspicio por parte de la Municipalidad dirigiéndose al Bach. Felipe Mamani Gutiérrez, quien responde que solamente es seguimiento, asesoramiento y no significa recursos económicos, la firma del convenio solo es hasta que se ponga en marcha el plan de negocios conforme en la clausula quinta el convenio especifica que dice desde la firma hasta la puesta en marcha el plan de negocios no compromete fondos, la Regidora Mary Betty Aldana da lectura a la primera clausula del convenio y pregunta al respecto al Bach. Felipe Mamani Gutiérrez, al respecto expresa es la base legal no se refiere a ningún compromiso, el plan de negocios es un proyecto y el convenio un requisito una vez aprobado queda sin efecto el convenio considerando que ya se aprobó anteriormente un convenio con Cinto agradeceré aprobar la suscripción del presente convenio en aras a los productores, el Regidor Ccallomamani participo diciendo que le parece bien sin embargo el informe legal la clausula segunda base legal Plan Concertado no debe decir Mesa de Dialogo, Bach. Felipe Mamani expresa no es mesa de diálogo ahora es mesa de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vianey Juárez Gonza
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mary Betty Aldana Chacalla
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis Ccallomamani Gutiérrez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Elena Cortijo Carr
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Cinto Salluca
REGIDOR

seguimiento, por mi parte no considero, porque ahí estaríamos afectando a la mesa de diálogo nos estaríamos comprometiendo, solicito que el consejo considere la opinión que ellos están planteando es decir la Asociación, por eso sea el pleno quien apruebe, la Asesora legal avala lo expresado por el Bach. Felipe Mamani Gutiérrez expresando si en mi informe legal observo no necesariamente debe ir así hay un informe técnico sin embargo el informe solo es legal. El regidor Luis Ccallomamani expresa pero en el informe legal dice corregir clausula 2da. y 4ta. El Presidente encargado Regidor Tito Pérez Yupanqui expreso que si no vamos aportar económicamente, es conveniente apoyar con el auspicio siendo un plan de gobierno, entonces estoy de acuerdo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mary Geisy Juarez Gonzales
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mary Betty Aldama Chacalla
REGIDORA

Previas deliberaciones de los señores regidores, fue aprobado por unanimidad y dictaron: Aprobar la Suscripción del presente convenio que será vigente desde la fecha de suscripción hasta la puesta en marcha del Plan de Negocios debidamente aprobado por el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y Autorizar al señor Manuel Oviedo Palacios en su calidad de alcalde la firma del mismo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis Ccallomamani
REGIDOR

2.- Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Informe Nro.043-2015-VPNO-REDR-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 01 de Julio del presente año emitido por la Prof. Victoria Nieto de Ortega en su calidad de responsable de Educación, Deporte y Recreación de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, quien remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre con la finalidad de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración en que se puede aunar esfuerzos para fortalecer las actividades deportivas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Tito Pérez Yupanqui
REGIDOR
Elend Cornejo Carr
REGIDORA

Informe Nro.411-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 05 de agosto del 2015 emitido por la Asesora Jurídica Abog. Karla Rodríguez Polanco quien observo el proyecto de convenio con respecto a la parte de los antecedentes en el inc. B) que el señor Alcalde delega funciones al Gerente Municipal y que en merito a dicha disposición que una vez evaluada la propuesta de convenio por el Consejo Municipal el Gerente Municipal suscriba el presente convenio. Con relación a la clausula segunda: Marco legal debe agregarse LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE. Y en su opinión refiere ser favorable y sea elevada la Propuesta de convenio al Consejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación correspondiente.

Habiéndose remitido la invitación a la Gerente de Servicios Sociales y Comunales para que sustente el presente pedido, se encuentra presente en su representación la Prof. Victoria Nieto de Ortega quien refirió que sustentare para que se firme el convenio, nuestra área labora con recursos propios los que son escasos y para llegar a los objetivos y metas, es que solicitamos la firma del convenio ya que el IPD

nos va facilitar técnicos deportivos para las disciplinas de básquet, Fulbito y atletismo y los técnicos que vienen es para toda la provincia la intención es formar una mancomunidad para que se maneje una estrategia conjunta para el apoyo del IPD, en este convenio la municipalidad no se va afectar económicamente, los técnicos que proporciona el IPD es en forma gratuita costo va a poner el IPD la infraestructura basándose en las normas del reglamento de la ley de deporte, además queremos recuperar talentos, tenemos los jóvenes. El representante del IPD está en Jorge Basadre, el 27 de agosto en el aniversario de Tacna agradecería la posibilidad que antes firme el convenio el Señor Alcalde, alcanzo formato a la Asesora Legal e informo a la sala que se tiene que adjuntar un informe técnico y legal con los parámetros que alcanzó.

El Presidente (e) expreso que es necesario aprobar por que se trata de salud, deporte de los niños y juventud de la provincia.

Previas deliberaciones, los señores regidores aprobaron por UNANIMIDAD y dictaron: Autorizar al Señor Manuel Oviedo Palacios en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre El Instituto Peruano del Deporte (IPD) y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Aprobación de la Convocatoria y Bases para el Arrendamiento de los Puestos de Venta en el Mercado Municipal de Villa Locumba.

La Secretaria General con la venia del Presidente (e) informa que existe despacho respecto al presente punto. Al respecto informo que en el presente punto existe un expediente administrativo que consta de 14 folios y entre ellos existe lo siguiente:

Informe Nro.001-2015-CCPMM-GM-A/MPJB de fecha 17 de agosto del presente año emitido por CPC Julio Condori Coa Gerente de Administración y Finanzas como primer miembro de la comisión para convocatoria de puestos del mercado Municipal, la Lic. Besylu Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como segundo miembro de la Comisión la Abog. Helen Palomino Jarro Abogada del área de Asesoría Jurídica como 3er miembro, los que refieren en su informe: Que remiten la Convocatoria y Bases para el arrendamiento de los puestos de venta en el mercado Municipal de Villa Locumba.

Informe Nro.452-2015-OAJ-MPJB de fecha 21 de agosto del 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco en calidad de Asesora Jurídica refiere al respecto que se viene dando cumplimiento a lo establecido en los artículo 92 y 93 del Decreto Supremo Nro.007-2008- VIVIENDA- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que señala la modalidad de arrendamiento de los bienes estatales, el que debe efectuarse por convocatoria publica y excepcionalmente de manera directa y que el Numeral 95º señala la modalidad de arrendamiento. Y en su opinión señala que es favorable conforme a las bases acompañadas y que forman parte del presente informe para la convocatoria de arrendamiento de los puestos de venta en el Mercado Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vianey Lesly Juárez Gonzala
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mary Betty Aldana Chacalla
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Elena Gómez Carr
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Tito Pérez Yupanqui
REGIDOR

Previas deliberaciones los señores regidores aprobaron por mayoría el presente punto con la abstención del regidor Luis Ccallomamani Rodríguez y dictaron Aprobar la convocatoria y bases de los puestos de venta del mercado de Villa Locumba.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Maryesty
Maryesty Suarez Gonza
REGIDORA

4.- Aprobación del Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

La Sra. Secretaria General procede a informar que respecto al presente punto. Existe despacho y que consta de 23 folios entre ellos lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mary Betty Aldana Chetalla
Mary Betty Aldana Chetalla
REGIDORA

Informe Nro.130-2015-CICO-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 12 de agosto del presente año, emitido por CPC. Cristian Catacora Poma, Sub Gerente de Tesorería quien en su informe refiere que coordino con la Dirección de Créditos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y conforme les informa que de acuerdo a las coordinaciones sobre el convenio de Traspaso de recursos a ser suscrito entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el MEF hace de conocimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis Ccallomamani Rodríguez
Luis Ccallomamani Rodríguez
REGIDOR

Que según el D.U. 005 -2014 se aprobó la operación de emisión de bonos soberanos por Tres Mil Millones de soles para financiar los Programas de Inversión Pública de los gobiernos Nacional, Regional y Local, siendo este financiamiento NO REEMBOLSABLE, es decir no se devuelven los recursos al MEF.

Que en la R.M. Nro.422-2014-EF/11 se dispuso (Artículo 4) la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, adjunto va el modelo de convenio.

El D.S. 099-2015- Autorizo el crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año 2015, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional para financiar 168 proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Elena Corpejo Cari
Elena Corpejo Cari
REGIDORA

- SECTOR : Vivienda Construcción y Saneamiento
- PROYECTO : Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento Regulación de Agua Potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa.
- CÓDIGO DE SNIP : 243629
- MONTO : 2, 985,633
- UNIDAD EJECUTORA : Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Para efectos de firmar el convenio entre las partes debe gestionarse un acuerdo de Concejo que autorice al Alcalde a Suscribir un Convenio de Traspaso de Recursos, sugiriendo en texto siguiente:

Autorizar al Alcalde de la Provincia Jorge Basadre la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada con el Decreto de Urgencia Nro.005-2014, para el financiamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO REGULACION DE AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"

Informe Nro. 447-2015-OAJ-MPJB de fecha 20 de Agosto del presente año, la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Asesora Jurídica al respecto en su CONCLUSION refiere, que de acuerdo a las atribuciones conferidas al pleno del Consejo contenidas en el Numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde su Pronunciamiento.

Presente el Ing. Carlos Gonzales Chura Jefe de Planificación y Presupuesto sustento el presente punto refiriendo que realmente conforme el Informe presentado por el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Catacora Poma, el D.S. Nro.133-2015 autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2015, del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a diversos pliegos, Gobiernos Locales entre ellos la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a favor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento y Regulación de Agua Potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piña, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" y la Municipalidad estará a cargo de su ejecución para el que debe gestionarse un Acuerdo de Concejo que autorice al Alcalde a suscribir el convenio de traspaso de recursos sugiriendo el texto que va en el informe.

El Regidor Luis Ccallomamani pregunto si procede a la Asesora Legal quien expreso que si procede.

Previas deliberaciones los señores regidores aprobaron por mayoría absteniéndose el regidor Luis Ccallomamani Rodríguez y dictaron : Autorizar al Sr. Manuel Oviedo Palacios Alcalde de la Provincia Jorge Basadre la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada con el Decreto de Urgencia Nro.005-2014, para el financiamiento del Proyecto:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y REGULACION DE AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MAYORALDO JUANES GONZALES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MAYORALDO JUANES GONZALES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MAYORALDO JUANES GONZALES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MAYORALDO JUANES GONZALES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MAYORALDO JUANES GONZALES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MAYORALDO JUANES GONZALES
REGIDOR

5.- Informe Nro.900-2012-CG/ORTA-R Examen Especial a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre -Tacna "Utilización de Recursos del Canon en Remuneraciones", periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011(Adoptar los acuerdos y acciones que corresponda en la observación Nro.01 como autoridad exceptuada).

El presente punto cuenta con la venia del presidente (e) la Sra. Secretaria General informa que en este punto existe despacho y consta de 98 folios.

Presente la Asesora Legal Abog. Karla Rodríguez Polanco, sustenta el presente punto quien expresa que esta judicializado y que el Ex Alcalde José Luis Málaga Cutipe es procesado actualmente y el caso está en el Juzgado Mixto de Jorge Basadre conforme consta en el informe emitido por la Procuradora Publica Municipal.

En el presente punto los señores regidores solicitaron pase el presente punto a la próxima sesión de concejo, para evaluar mejor para el que han solicitado la presencia de la Procuradora Publica Municipal para que sea quien ilustre el presente punto.

Concluido la presente Sesión de Concejo el señor presidente (e) agradeciendo a la sala por la asistencia siendo las 6.00 p.m.

Sr. Tito Perez Yupanqui
Presidente (e)

Abog. Juana Martínez Quispe
Secretaria General

Sr. Luis Ccañomamani Rodríguez
Regidor



Sra. Vianey Juárez Gonza
Regidor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Elena Cornejo Ccari
REGIDORA

Sra. Elena Cornejo Ccari
Regidor

Sra. Mary Bety Aldana Checalla
Regidor